

DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-004-2020

Con fundamento en las atribuciones que la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo, en el artículo 19 inciso e) establece que esta Presidencia tiene “las atribuciones que estén reservadas por ley para el funcionario de mayor jerarquía y que ostenta la representación de la Institución”, asimismo, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, dispone que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es quien reglamenta el funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia, POR TANTO, el Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al ser las quince horas del día quince de marzo del 2020 instruye:

LINEAS DE TRABAJO PARA LOS COMITES REGIONALES DE EMERGENCIA

- El manejo de las acciones, están a cargo de las autoridades del Sector Salud, en este caso Ministerio de Salud como ente rector y la CCSS como responsable de los servicios de salud.
- Promover y materializar las reuniones del CRE de manera virtual, procurando desarrollar todos los procesos de coordinación por este medio, a través de plataformas que permitan esta acción (por ejemplo, la plataforma de TEAMS).
- Apoyar la coordinación interinstitucional de acciones de respuesta a solicitud de las autoridades del sector salud responsables (Ministerio de Salud, CCSS).
- Dar seguimiento a las necesidades de apoyo logístico, así como a las operaciones que desarrollen las instituciones responsables de acciones directas de respuesta en los diferentes cantones y que se desarrollan a través de los Comités Municipales de Emergencias.
- Apoyar la gestión de información de las autoridades del Ministerio de Salud, tanto en los niveles locales, como regionales, con el fin de permitir un flujo de información adecuado, hacia el nivel nacional.
- Dar seguimiento directo a las acciones operativas que sean solicitadas por las instituciones responsables a los Comités Municipales de Emergencias.
- Dar seguimiento a las acciones de habilitación de los centros educativos que permanecerán cerrados durante 14 días, según decisión tomada por el Ministerio de Educación Pública. En coordinación con este ministerio, se estará realizando la colocación de tanques para agua en los centros educativos que presenten problemas de abastecimiento de agua y no posean un tanque; así como la desinfección profunda de los centros educativos que así lo requieran, por la emisión de una “orden sanitaria” emitida por el Ministerio de Salud.

DIRECTRIZ
PRE-DIR-004-2020
Pág. -2-

- Canalizar la información a través del Ministerio de Salud, donde se orientarán las necesidades por sector (salud o educación, por ejemplo), con el fin de abordarlas desde el nivel nacional y orientar a través del CRE, la respuesta a las mismas.
- **No se emitirán informes de situación por parte de los CRE.**
- Abstenerse de emitir comunicados de prensa o a la población por medio del CME, salvo instrucción específica de la autoridad competente de la CNE.
- Los comunicados públicos serán emitidos en forma exclusiva por el M. Salud y CCSS.
- El Oficial de Enlace de la Comisión Nacional de Emergencias, responsable de cada región, permanecerá en sus regiones, dando seguimiento, apoyo y soporte, al trabajo de los CRE's.

LINEAS DE TRABAJO PARA LOS COMITES MUNICIPALES DE EMERGENCIA

- Es importante mencionar que, a nivel local, en conjunto con la coordinación del CME, el manejo de las acciones a cargo de las autoridades del Sector Salud, Ministerio de Salud como ente rector y la CCSS como responsable de los servicios de salud.
- Es necesario y de manera inmediata, promover y materializar las reuniones del CME de manera virtual, procurando desarrollar todos los procesos de coordinación por este medio, a través de plataformas que permitan esta acción (por ejemplo, la plataforma de TEAMS).
- Promover la coordinación interinstitucional de acciones de respuesta, que se generen a solicitud de las autoridades del sector salud responsables (Ministerio de Salud, CCSS).
- Dar apoyo logístico a las operaciones de las instituciones de respuesta que se generan por la coordinación directa con las autoridades del sector salud responsables (Ministerio de Salud, CCSS).
- Apoyar la gestión de información de las autoridades del Ministerio de Salud en el nivel local y asegurar que dicha información sea elevada al nivel regional, con el fin de permitir un flujo de información adecuado, hacia el nivel nacional.
- Ejecutar las acciones operativas que sean solicitadas por las autoridades del sector salud responsables (Ministerio de Salud, CCSS), en apoyo directo a la atención del COVID19.
- Dar seguimiento a las acciones de habilitación de los centros educativos que permanecerán cerrados durante 14 días, conforme decisión tomada por el Ministerio de Educación Pública. En coordinación con este ministerio, se estará realizando la colocación de tanques para agua en los centros educativos que presenten problemas de abastecimiento de agua y no posean un tanque; así como la desinfección profunda de los centros educativos que así lo requieran, por la emisión de un “orden sanitaria”, emitida por parte del Ministerio de Salud.

DIRECTRIZ
PRE-DIR-004-2020
Pág. -3-

- Canalizar la información a través del Ministerio de Salud donde se orientarán las necesidades por sector (salud o educación, por ejemplo), con el fin de poder abordarlas desde el nivel nacional y orientar a través del CRE, la respuesta a las mismas, por parte de los CME's.
- **No se emitirán informes de situación por parte de los CRE.**
- Abstenerse de emitir comunicados de prensa o a la población por medio del CME, salvo instrucción específica de la autoridad competente de la CNE.
- Los comunicados públicos serán emitidos en forma exclusiva por el M. Salud y CCSS.
- Por el manejo de la confidencialidad de las personas afectadas por el COVID19, ningún CME deberá emitir información sobre casos de pacientes afectados, ni su ubicación, dado que es información de interés, solamente para el manejo de las acciones de atención y respuesta, por parte de las autoridades del sector salud responsables (Ministerio de Salud, CCSS).
- Mantener los niveles de coordinación y de comunicación, entre las diferentes instancias, de los niveles municipales, hacia los niveles regionales.
- El Oficial de Enlace de la Comisión Nacional de Emergencias, responsable de cada región, permanecerá en sus regiones, dando seguimiento, apoyo y soporte al trabajo de los CME's, a través de los CRE's en la región correspondiente.

Sr. Alexander Solís Delgado

Presidente, CNE

ASD/jgv